

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

ACTA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 590-2025 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD SEMED S.A.S

CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA
CONTRATISTA:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD SEMED S.A.S
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, Y ANESTESIOLOGÍA QUE REQUIERA LA E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES.
TIPO DE ACTA:	ADICIÓN
FECHA DE INCIO	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	31 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR DEL CONTRATO	\$ 170.457.900,00 M/CTE
CDP	872 del 01/09/2.025 873 del 01/09/2.025
RP	891 del 04/09/2.025
ADICIÓN 1	VALOR: \$ 35.000.000,00 M/CTE CDP: 1.087 del 21/10/2.025
SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Entre los suscritos **JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.660.117 de Funza Cundinamarca, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** nombrado mediante Decreto No. 0009 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 051 del 02 de abril de 2024, con efectos fiscales y legales a partir del 02 de Abril de 2024, quien para el efecto de la presente orden se denominará **EL CONTRATANTE o LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y por la otra parte, PEDRO ANTONIO RAMIREZ MONTES identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No 79.591.273 en Representación legal de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD SEMED S.A.S Identificado con NIT 900777665-7, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente acta de adición al contrato 590-2025, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:



E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

PRIMERA: Que entre EL HOSPITAL y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.590-2025, que tiene como objeto “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, Y ANESTESIOLOGÍA QUE REQUIERA LA E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES.**”.

SEGUNDA: Que el Supervisor del contrato, mediante oficio del día 28 de octubre de 2025 presentó solicitud de ADICION, argumentando las siguientes razones:

*“(...) Como Supervisor, me permito solicitar OTRO SI DE ADICION No. 1 al contrato de apoyo a la gestión asistencial No. 590 – 2.025, con el contratista **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD SEMED S.A.S**, quien viene ejecutando actividades en apoyo a la gestión asistencial como persona jurídica en el suministro de recurso humano para el desarrollo del proceso asistencial de las especialidades de pediatría, ginecología, medicina interna, cirugía, dermatología, gastroenterología, y anestesiología con destino a la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LOS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES**, se solicita OTRO SI de ADICION a fin de garantizar la prestación de servicios con oportunidad y eficiencia.*

Por todo lo anterior y teniendo en cuenta que la orden se ha desarrollado con normalidad y en consecuencia se da garantía de la prestación de los servicios, como supervisor solicito que se adelante trámite de adición y prórroga de acuerdo con lo siguiente:

SOLICITUD Y ANALISIS

1. Que, entre la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD SEMED S.A.S** se suscribió el contrato **No. 590 – 2.025**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA, GINECOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, Y ANESTESIOLOGÍA QUE REQUIERA LA E.S.E. DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y SUS PUESTOS DE SALUD HATO Y SIETE TROJES**, a través de la Plataforma del SECOP II, el día 04 de septiembre de 2.025.
2. Que, el Acta de Inicio fue suscrita por las partes, en la cual estableció como fecha de inicio de la ejecución del contrato el día 04 de septiembre de 2.025.
3. Que, el valor de la orden corresponde a Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/cte (\$ 170.457.900,00).
4. Que, se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 872 y 873** con fecha del 01 de septiembre de la presente anualidad por valor de Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/cte (\$ 170.457.900,00).
5. Que, se expidió el Registro Presupuestal **No. 891** de fecha del 04 de septiembre de la presente anualidad por valor de Ciento Setenta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Pesos M/cte (\$ 170.457.900,00).
6. Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios **No. 590 – 2.025** el valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$ 35.000.000,00).
7. Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 1.087** con fecha del 21 de octubre de la presente anualidad por valor de Treinta y Cinco Millones de Pesos M/cte (\$ 35.000.000,00).



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

8. Que dicha solicitud de OTRO SI, fue recomendado por la Subgerencia, y aprobado por la Gerencia de la ESE Hospital Nuestra Señora de las Mercedes de Funza.
9. El Contrato de Prestación de Servicios **No. 590 – 2.025** se encuentra en ejecución. (...).”.

TERCERA: Que mediante la Resolución No.119 del 10 de diciembre de 2024, se adoptó el Nuevo Manual De Contratación de la ESE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA, el cual en sus numerales 10.4.1.1.1. Adición y 10.4.1.1.3. Prórroga, se reguló la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

CUARTA: Que por encontrarse procedente la solicitud, el Subgerente Administrativo y Financiero del hospital ordenó la elaboración de la presente adición al contrato.

QUINTA: Que el artículo 47 del Estatuto de Contratación de la Entidad reguló lo relativo a la adición, prórroga y Otro si a los contratos.

SEXTA: Que la petición elevada por el Supervisor está acorde con lo señalado en el Manual y el Estatuto de Contratación de la ESE.

SEPTIMA: Que para la adición del presente contrato se expidió el **CDP NUM: 1087 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2.025**.

OCTAVA: Por lo anterior, las partes acuerdan la presente adición conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIÓN EN VALOR. A partir de la presente acta entiéndase adicionado el contrato Adicionar al contrato 590-2025 un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000,00)**.

SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Para todos los efectos legales y fiscales obsérvese como valor del contrato la suma de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$205.457.900,00)**.

TERCERA: GARANTÍAS. En caso de contar con garantías EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías, de acuerdo al valor pactado en esta acta, respecto de los riesgos amparados en el contrato principal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y demás estipulaciones del **CONTRATO** no modificadas por la presente acta permanecen vigentes.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta de ADICIÓN se entiende perfeccionada a partir de la aprobación de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co.

SEXTA: FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE



Tu salud
es nuestro



compromiso



Gobernación de
Cundinamarca

E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE FUNZA

constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

Elaboro: Diana Mireya Alarcón Alarcón. – Profesional de Contratación

Revisó: Freddy Armando Garzón Sanabria. – Asesor Jurídico



REGIÓN DE SALUD
SABANA CENTRO OCCIDENTE

Sede Administrativa. Calle 11 No 10 –10 Funza Cundinamarca - Correo: gerencia@hospitalfunza.gov.co Web: <http://www.hospitalfunza.gov.co/>

Centro de Salud El Hato - Dirección: Calle 20 N. 2a – 07 Correo: esecselhato@gmail.com
Centro de Salud Siete Trojes - Dirección: Calle 10 N. 7-24 - Correo: esessietetrojes@gmail.com